

Internet Governance, en el filo de la navaja

Erick Iriarte

Resumen

El escrito plantea un análisis de la temática de Internet Governance, desde el fenómeno de la sociedad de la información, donde el eje básico del desarrollo de políticas tiene que estar basado en el ser humano. En este sentido, el desarrollo de regulaciones tiene que basarse en políticas integrales centradas en el ser humano, y tener en cuenta las características transfronterizas del fenómeno, que exigen que los temas de Internet Governance sean tratados desde una perspectiva global, sin perder de vista las particularidades locales. El escrito asimismo plantea el tema de la necesidad de trabajar en una adecuación de las políticas de desarrollo humano a la luz de las TICpD.

Palabras clave

Internet governance, ICANN, autorregulación, TIC y desarrollo, políticas de la sociedad de la información

Tema

Internet governance

Abstract

The article analyses the issue of Internet Governance, through the phenomenon of the Information Society, where the basic axis of policy development must be based on human beings. Thus, the development of regulations has to be based on integral policies centred on human beings, as well as taking into account the trans-frontier characteristics of the phenomenon, which demand that the issues surrounding Internet Governance must be dealt with from a global perspective, without losing sight of local particularities. The article also addresses the need to adapt human development policies in the light of ICTfD.

Keywords

Internet governance, ICANN, self-regulation, ICTs and development, policies on the Information Society

Topic

Internet governance

Introducción

«1. *Nosotros, los representantes de los pueblos del mundo, reunidos en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003 con motivo de la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, declaramos nuestro deseo y compromiso comunes de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos.*»

Declaración de Principios de la Cumbre Mundial de Sociedad de la Información, Ginebra, Diciembre 2003

Cuando en Túnez, durante la II Fase de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI),^[www1] cristalizó el acuerdo que abría espacio al Internet Governance Forum,^[www2] parecía el fin de una etapa iniciada con la CMSI en Ginebra,^[www3] que pretendía establecer un «orden» o «reordenar», la situación sobre el tema de Internet Governance.

Lo cierto es que la Declaración de Túnez no fue el fin, sino quizás un nuevo paso en un diálogo; un diálogo que tampoco se inició con la CMSI, sino que estaba presente en el ambiente, pero que no tenía un nombre adecuado y mucho menos una definición pertinente y que ya podíamos intuir aquellos que estábamos más cercanos a estos temas, tanto desde el análisis jurídico como desde el análisis político.

Bajo esta premisa iniciamos nuestro discurrir intelectual y, como punto de partida, necesitamos una definición que podamos utilizar como base. Para ello, el informe del Grupo de Trabajo sobre Internet Governance (GTIG o WGIG)^[www4] colectivo encargado de darle «rostro» a este tema, nos servirá de base.

1. WGIG. Informe final. <<http://www.wgig.org/docs/WGIG-Report-Spanish.pdf>>
[www1]: <<http://www.itu.int/wsis/index-p2.html>>
[www2]: <<http://www.intgovforum.org/>>
[www3]: <<http://www.itu.int/wsis/index-p1.html>>
[www4]: <<http://www.wgig.org>>

Ellos indicaron que «Internet Governance» implicaría: «*El gobierno de Internet es el desarrollo y la aplicación por los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, en las funciones que les competen respectivamente, de principios, normas, reglas, procedimientos de adopción de decisiones y programas comunes que configuran la evolución y la utilización de Internet.*»¹ Será ésta la definición que utilizaremos como marco, pero no será un «encuadre único» para nuestro diálogo.

1. Políticas de sociedad de la información, ¿De qué estamos hablando?

«*El temor al cambio es el instrumento por el cual algunos impiden el desarrollo de la sociedad*»

Dichos Perdidos de Muadib

De entre las problemáticas que afrontan los que analizan procesos sociales, se encuentra la de ser investigador de un proceso, pero al mismo tiempo enfrentarse a ser parte de dicho proceso.

A diferencia de otros procesos de cambio social, el de sociedad de la información, se encuentra inacabado, y por ende las aproximaciones que se dan para poder determinar la naturaleza de dicho proceso seguirán siendo parciales e incompletas por parte de los investigadores.

Sin embargo, como propuestas de trabajo, se han venido realizando, al menos en América Latina en los últimos diez años, una serie de definiciones operacionales que nos permiten tratar de establecer el marco social de cambio, en el cual se imbrican los temas de nombres de dominio.

Como parte de estos procesos de definición, la WSIS ha aportado definiciones, alcances y sobre todo perspectivas, desde los diálogos globales, pero basados en los

diálogos regionales, en un complejo cambio de perspectivas de las políticas que han sido «tocadas» de hechos transfronterizos que requieren ser analizados, tratados, eventualmente regulados, pero siempre tomados en consideración.

Durante la reunión de Bavaro del 2003, la CEPAL² presentó el documento *Los caminos hacia una Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe*, como insumo para lo que sería la Declaración Política de Bavaro. En dicho documento se presenta un concepto de sociedad de la información, que es bastante clarificante para nuestra investigación. La CEPAL indica: «*El concepto de "sociedad de la información" hace referencia a un paradigma que está produciendo profundos cambios en nuestro mundo al comienzo de este nuevo milenio. Esta transformación está impulsada principalmente por los nuevos medios disponibles para crear y divulgar información mediante tecnologías digitales. Los flujos de información, las comunicaciones y los mecanismos de coordinación se están digitalizando en muchos sectores de la sociedad, proceso que se traduce en la aparición progresiva de nuevas formas de organización social y productiva.*»³

Conjuntamente con esta definición, es de relevancia la que planteara Telefónica en el documento *La Sociedad de la Información en el Perú: Presente y Perspectivas 2003-2005*. En dicho documento se define a la sociedad de la Información como: «*(...) un estadio de desarrollo social caracterizado por la capacidad de sus miembros (ciudadanos, empresas y Administración pública) para obtener y compartir cualquier información, instantáneamente, desde cualquier lugar y en la forma que se prefiera.*»⁴

Con las definiciones operativas expuestas, tenemos un claro marco social, que se encuentra en evolución, donde se enmarca el uso de las TICpD,⁵ es decir, que no se debe entender solamente el proceso como un fenómeno meramente tecnológico, sino que debe verse en su dimensión política, y por ende en su dimensión jurídica, con un componente especial: la presencia del desarrollo de normativa en base a las normativas técnicas.

En el marco expuesto, se encuentra como elemento básico del sistema el concepto de *Internet Governance*, que implica, entre otros temas, aquellos relacionados con la administración de los recursos de Internet⁶, entre los cuales se encuentra el sistema de nombres de dominio y por ende el nombre de dominio, pero que también incluye temas como costes de interconexión; estabilidad de Internet, seguridad y delito; spam; participación efectiva en el desarrollo de una política global; creación de capacidad; derechos de propiedad intelectual; libertad de expresión; derecho a la privacidad y a la protección de datos; derechos de los consumidores; multilingüismo, entre otros.⁷

Es decir, el proceso de sociedad de la información, basado en los principios de los derechos humanos, tiene en los temas de Internet Governance, un acercamiento al fenómeno técnico, pero desde una clara perspectiva política, donde cualquier alteración, mejora o detrimento del sistema, afectará el proceso social en su conjunto.

2. Diagrama de análisis de sociedad de la información

Tras lo expuesto en el punto anterior, presentamos un diagrama de análisis para los fenómenos de sociedad de

2. CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (en inglés ECLAC). <<http://www.eclac.org/>>

3. «*Los caminos hacia una Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe*» (2003). Santiago de Chile: CEPAL.

4. TELEFÓNICA (2002). «*La Sociedad de la Información en el Perú: Presente y Perspectivas 2003-2005*».

5. TICpD: TIC para el Desarrollo. Denominación utilizada para entender que la Sociedad de la Información tiene a las TICs como instrumento el Desarrollo Humano, que entonces permitiría hablar de Componentes TICs en las Políticas (incluyendo las de Desarrollo).

6. WGIG. Informe final. <<http://www.wgig.org/docs/WGIG-Report-Spanish.pdf>>

7. WGIG. Informe final. <<http://www.wgig.org/docs/WGIG-Report-Spanish.pdf>>. Párrafos 12-28.

la información, que no sólo abarca el tema de Internet Governance, sino que nos permitirá entender la dimensión política y normativa del proceso de la sociedad de la información.

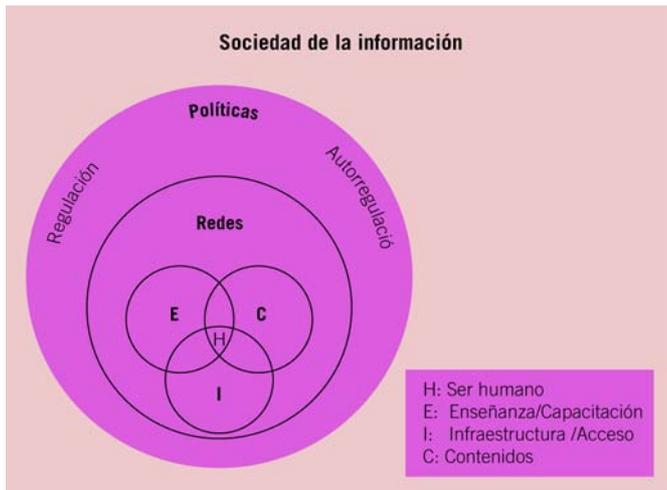


Fig. 1. Diagrama de análisis

El diagrama de análisis presentado, está basado en que, dado que la sociedad de la información es un proceso de evolución de la sociedad, es necesario contemplar como eje de dicho proceso al ser humano en toda su dimensión. No es pues un proceso que debe entenderse desde la tecnología, aunque sea un factor de suma utilidad.

A su vez, el diagrama plantea la necesidad de tres pilares que deben ser contemplados para cualquier acción a tomar, sea de análisis o de puesta en marcha de una política.

Dichos pilares son:

a) Infraestructura (I). Contempla la infraestructura en sí misma, y abarca los cables, las telecomunicaciones, el soporte físico, entre otros. Y, de otro lado, se encuentra la infoestructura que está relacionada al soporte digital en sí mismo, así como los mecanismos e instrumentos para poder acceder a la información. La infraestructura es el

sustento básico del desarrollo de un proceso de inclusión digital, pero no es un fin en sí mismo, sin embargo, esto no se ha comprendido adecuadamente, cuando se ven en diversas políticas nacionales el desarrollo de «políticas de conectividad», sin plantearse el desarrollo de políticas de sociedad de la información, más allá de la conectividad. Algunos investigadores creyeron en un primer momento que la dimensión del Internet Governance estaría enfocada hacia este tema únicamente, sin embargo, está claro que la dimensión del Internet Governance va más allá de esta temática.

b) Contenidos (C). La infraestructura está enfocada en permitir al individuo el acceso o compartir información en todas sus modalidades y dimensiones. Es esencial para el desarrollo de una sociedad de la información el respeto de los derechos humanos vinculados al acceso y la distribución de información, tal como se expresa en los puntos 4 y 5 de la Declaración de principios de la WSIS, que indican:

«4. **Reafirmamos**, como fundamento esencial de la Sociedad de la Información, y según se estipula en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, que este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. La comunicación es un proceso social fundamental, una necesidad humana básica y el fundamento de toda organización social. Constituye el eje central de la Sociedad de la Información. Todas las personas, en todas partes, deben tener la oportunidad de participar, y nadie debería quedar excluido de los beneficios que ofrece la Sociedad de la Información.

5. **Reafirmamos** nuestro compromiso con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a saber, que toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad, y que, en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona

estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. De esta manera, fomentaremos una Sociedad de la Información en la que se respete la dignidad humana.»⁸

c) Enseñanza/Capacitación (E). Como tercer pilar de la propuesta de análisis, se encuentra la capacitación, planteada como la generación de habilidades en los individuos para que puedan aprehender los contenidos a los cuales pueden acceder por medio de la infraestructura, y la puedan transformar en conocimiento.

Pero estos pilares no se encuentran aislados, sino que están inmersos en una estructura de redes, tanto de redes sociales como de redes tecnológicas. Volvemos entonces, a la necesidad de plantear el eje de análisis en el ser humano como centro del proceso, puesto que las redes humanas de información (tales como la familia, la comunidad, la escuela, el mercado regional, etc.), se entrecruzan con las tecnológicas (las publicaciones, las radios comunitarias, los medios de comunicación, Internet en todas sus dimensiones), formándose esta estructura de redes donde se mueve la información.

Finalmente, la propuesta de análisis contempla que, por encima de todo el sistema, se encuentra la esfera de las políticas, es decir, el espacio donde se establece el *para qué*, de todo el sistema. Esta esfera se decanta en dos modalidades posibles de desarrollo de las políticas, sea en autorregulación o sea en regulación.

3. ¿Regulación de Internet en el marco del Internet Governance?

«La Internet es una hija afortunada de la Guerra fría. Como muchos de los más significativos avances tecnológicos de este período, tuvo su origen en una iniciativa militar, pero sólo pudo desplegar todas sus potencialidades cuando fue transferida al sector civil».

Nelson Manrique: «La Sociedad Virtual y otros ensayos»

Tal como plantea Nelson Manrique, el inicio de Internet debe buscarse en los años 60, pero no ha sido sino hasta el acercamiento y entrelazado de las diversas redes, fundamentalmente provenientes del sector académico y el sector sociedad civil, que Internet tuvo una real dimensión global.

Es aquí donde debemos detenernos un instante, la base de Internet que ahora conocemos fue un desarrollo de EEUU, con finalidades de investigación,⁹ y si uno analiza la configuración de la posición de los servidores, es bastante claro lo expresado por el Proyecto Raíces^[www5] sobre el particular: *«La raíz del sistema no está compuesta por un único servidor, sino que hay 13 servidores que cumplen esa función, los cuales son nombrados con las letras de la A a la M. Entre estos servidores no hay una subordinación sino que son iguales entre sí. Diez de ellos están localizados en Estados Unidos, dos en Europa y uno en Japón. El número reducido de estos servidores y la alta concentración en Estados Unidos, significan una debilidad en términos de seguridad y estabilidad, especialmente considerando la posibilidad de ataques DDOS.»*

Es decir, que la estructura básica del sistema está ligada a la regulación y al planteamiento de, al menos, dos países y una región (la comunidad europea), pero es aquí

8. Cumbre Mundial de Sociedad de la Información. Declaración de Principios. Documento WSIS-03/GENEVA/4-S.

9. Si bien compartimos con Manrique el concepto de un origen militar, hemos de indicar que son muchos los estudios que indican que el desarrollo de las primeras redes estaba más enfocado a desarrollos de investigación (cuyos resultados pudieron haber sido aplicados a temas militares).
[www5]: <<http://lacnic.net/sp/raices/index.html>>

donde empieza a aparecer una de las aristas del «Internet Governance», la del «componente técnico»; el sistema, si bien tiene ligazón con la regulación de estos países, tiene un componente de autorregulación que configura su naturaleza misma.

Por tanto, mientras el origen del sistema que conocemos está basado en inversión, regulación y desarrollo fundamentalmente de EEUU, el desarrollo de los protocolos y de los mecanismos propios de la «gobernanza técnica» han sido desarrollados a través de mecanismos de autorregulación, incluyendo entre estos últimos el desarrollo del Sistema de nombres de dominio, el desarrollo de protocolos como el HTML, de las mejoras para comunicaciones entre redes, etc.

No debemos dejar de mencionar que no existe «un» Internet, sino que existe una diversidad del mismo. Todo depende de la configuración del DNS que se establezca, es decir, que mientras el TCP/IP¹⁰ esté ligado a los servidores primarios ligados al ICANN, se accederá a cierta parte del sistema, mientras que si se reconfiguran, por ejemplo para acceder a los servidores primeros del Internet Names Authorization & Information Center (INAIC),^[www6] se accederá a otro sistema de nombres de dominio.

Hasta ahora estos sistemas paralelos no han sido tan desarrollados, aunque la IETF,¹¹ mantiene discusiones sobre el particular, como lo ha expresado Eric Tomson en el foro del Consejo Asesor del PIR,¹² que pudieran reconfigurar la discusión que se tiene sobre el Internet Governance.

Debemos señalar por tanto, que la mayoría del diálogo sobre el Internet, que se está manteniendo a nivel inter-

nacional, está ligado al Internet bajo el sistema de servidores y DNS del ICANN.

3.1. Regulación de Internet

Tras lo dicho antes, debemos concentrarnos en qué implica la regulación de Internet. En el diagrama «Regulación de Internet» que se presenta, se plantea un sistema de «capas apiladas», donde la inferior es soporte de las superiores, y éstas inciden sobre las inferiores.

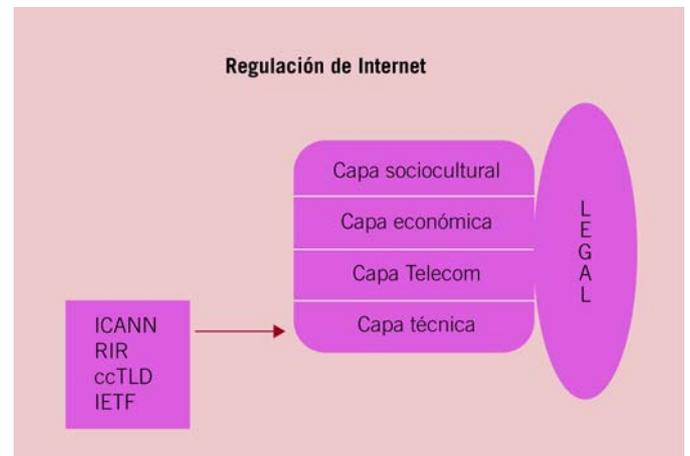


Fig. 2. Diagrama de «regulación de Internet»

El diagrama presenta como capa básica la capa técnica, la que estaría integrada por el ICANN en todas sus dimensiones (números IP, nombres de dominio y protocolos). Esta capa está basada fundamentalmente en la autorregulación y definición de políticas técnicas del sistema.

Sobre la capa técnica, se presenta la de telecomunicaciones, elemento que genera el «diálogo» entre las redes, de modo tal que los desarrollos de la capa técnica para el

10. TCP/IP: Transmission Control Protocol / Internet Protocol.
11. IETF: Internet Engineering Task Force <http://www.ietf.org>
12. PIR: Public Interest Registry. Entidad Administradora del .ORG <http://www.pir.org>.
[www6]: <http://inaic.com/>

intercambio de información se puedan realizar sin ninguna restricción de distancias. Sin embargo, aquí ya encontramos que el espacio de telecomunicaciones se encuentra regulado por acuerdos internacionales y por legislaciones nacionales, ligadas a temas de interconexión, uso de última milla, concesión de bandas y frecuencias entre otros temas, y que aparecen también, dentro del «Internet Governance» al menos desde el alcance del informe final del WGIG.

Esta capa de telecomunicaciones es sustento de la económica, donde se encuentran los procesos ligados al uso del Internet como espacio de intercambio de bienes y servicios. Esta capa tiene dos facetas, por un lado, la regulación propia de las legislaciones nacionales y los acuerdos supranacionales en temas relacionados con el intercambio de bienes y servicios, y por otra parte, tiene mecanismos de autorregulación propios de las costumbres mercantiles, expresados en normativas vinculantes, aunque no estén ligados a una legislación en concreto.

Como nivel superior de la estructura apilada se encuentra la capa sociocultural, es decir, todos aquellos procesos que pueden ser económicos, pero que fundamentalmente están ligados al intercambio de contenidos de información sin un interés de lucro *per se*. Aquí se encuentran los procesos de e-democracy, e-government, acceso a la información de dominio público, pero también se encuentran muchos de los fenómenos relacionados con delitos utilizando las TIC, y, tal como dijera el WGIG, fenómenos también inmersos en el tema de «Internet Governance». Es decir, esta capa tiene un fuerte componente de ligazón con las legislaciones nacionales, pero dadas sus características propias, su regulación tiende a ser problemática desde un solo espacio geográfico, por la naturaleza transfronteriza del fenómeno de Internet.

Todos los estratos se ven atravesados por un componente legal, sea de autorregulación o de regulación, que las define en torno a sus alcances, a sus formas de ser desarrolladas y, fundamentalmente, a su forma de ser vistas y abordadas por parte de los gobiernos, entes ostentadores del poder estatal para «regular».

3.1.1. Regulación

Bajo los diagramas expresados, la regulación es una modalidad de las políticas que se encuentran como esfera superior en los procesos de sociedad de la información.

De otro lado, en el diagrama de capas la regulación se encuentra en todos los niveles de una manera clara, menos en el estrato técnico, donde el componente resulta difícil de establecer.

La regulación como tal es una expresión del poder del Estado, de un Estado o de varios en su conjunto. Sea por legislación o por un acuerdo binacional, multinacional, regional o global.

De manera especial, en los países de base ligada al derecho romano, la regulación tiende a ser formadora de realidades. La existencia de las cosas se da por el hecho de que se encuentren reguladas como tal. Pudiéndose presentar el caso de la existencia de hechos que, al no estar normados, «no existirían».¹³

La regulación sobre la capa técnica en muchos casos es considerada fundamental, puesto que «atacando» el estrato técnico se busca la resolución de problemas del nivel económico o la capa sociocultural, que en nuestro criterio no se resuelven en el nivel técnico, sino replanteando la normativa en los otros estratos.

13. El caso del ministro de un país latinoamericano que indicaba en relación con una huelga de trabajadores que dicha huelga era: «ilegal, ilegítima e inexistente», dado que no estaba contemplada la figura de la huelga en su legislación. Ciertamente que unos cuantos miles de personas «sí existen».

3.1.2. Autorregulación

La IETF es quizás el organismo con mayor peso en relación con Internet (y podemos decir que quizás en torno a la sociedad de la información, al menos en el campo técnico). La IETF es un espacio de especialistas que desarrollan documentos de trabajo, denominados RFC. Estos documentos, que se iniciaron con un *draft*, y un grupo de trabajo en relación a dicho *draft*, terminan siendo fundamentos del sistema.

Tan igual como lo son las normas ISO¹⁴ o las normas de la costumbre mercantil. Y quizás de una manera más clara, los INCOTERMS,^[www7] o las reglas de la FIFA,^[www8] todas estas normas se han desarrollado por autorregulación.

Es cada vez más común ver en las normas jurídicas la referencia a normas técnicas, dado que el trabajo colaborador de espacios como el IETF genera una validación global de las normas técnicas, Si las normas jurídicas se realizaran desconociéndose los esfuerzos de otros, quedarían rápidamente desfasadas, o requerirían mecanismos de «intercomunicación» con otros protocolos o normas técnicas.

La principal autorregulación para el tema del DNS es el RFC 1591 (y con él todos los que se desarrollaron antes del mismo, como fundamento para aquél) conjuntamente con el ICP-1. Estos dos documentos son los que han generado el desarrollo de las políticas de administración y delegación de nombres de dominio bajo los diversos TLD.

Esta autorregulación está validada por contratos entre las partes del sistema (entre el DoC y el ICANN, entre el ICANN y los administradores de TLD, entre los administradores de TLD y los *retailers*, entre los *retailers* y los usuarios finales). Es decir, la base del sistema estaría ligada a la autorregulación contractual en el sistema.

14. ISO: International Organization for Standardization <<http://www.iso.org>>. [www7]: <http://www.iccwbo.org/index_incoterms.asp>. [www8]: <<http://www.fifa.com/es/regulations/regulation/0,1584,3,00.html>>.

Y queda la pregunta: ¿hasta qué punto la legislación de USA sobre contratos, prima sobre todo el sistema?

4. La problemática del Internet Governance

Tras lo dicho hasta este punto, nos encontramos nuevamente con la definición hecha por el WGIG sobre lo que es Internet Governance, y nos resulta claro que, más allá del ambiente técnico, lo que se buscó al plantear el tema fue enfocar el análisis de las incidencias sociales, pero se inició bajo la premisa de que el «control» o la toma de «acción» sobre la parte técnica resolvería la problemática en la capa sociocultural.

Pero que se lea claro, no es que estemos en contra de que se generen los mecanismos de control sobre los fenómenos socioculturales y económicos, pero el camino discursivo no fue el más pertinente, y tras la terminología lo que se hizo fue generar un «cajón de sastre», donde el tema de la «gobernanza técnica» fue dejado como uno más de los temas a tratar. Si lo analizamos desde la perspectiva del ICANN, evidentemente fue bueno puesto que se alejaba de un único tema; desde la perspectiva de aquellos que buscaban ver regulación de hechos sociales, también resultó interesante puesto que abrió la temática a esos otros temas. Sin embargo, al final, incluirlos todos hizo que las áreas que abarcaba el «Internet Governance» fueran todas aquellas que tuvieran que ver con Internet en general.

En Túnez, tras largas y acaloradas (al menos por momentos) sesiones, se llegó a una serie de acuerdos en torno al Internet Governance, que en la Declaración así como en el Plan de acción pueden ser apreciados, pero de entre ellos hemos extraído los siguientes párrafos correspondientes al Plan de acción de Túnez:

«(...)

55 Reconocemos que a través de los mecanismos vigentes para la gobernanza de Internet se ha logrado convertir Internet en el medio sólido, dinámico y de gran cobertura geográfica que es hoy en día, marco donde el sector privado dirige las actividades cotidianas y en cuya periferia se innova y se crea valor.

(...)

58 Reconocemos que la gobernanza de Internet supone más que la atribución de nombres y direcciones de Internet. Incluye otros aspectos importantes de política pública tales como los recursos críticos de Internet, su seguridad y protección y los aspectos y cuestiones de desarrollo relativos a la utilización de la Red.

59 Reconocemos que la gobernanza de Internet incluye temas sociales, económicos y técnicos, incluida la asequibilidad, la fiabilidad y la calidad de servicio.

(...)

72 Solicitamos al secretario general de las Naciones Unidas, en un proceso abierto e integrador, que convoque para el segundo trimestre del 2006 una reunión del nuevo foro para diálogo sobre políticas de las múltiples partes interesadas (Foro para la Gobernanza de Internet - IGF), con mandato para:

(...)

Algunos se preguntaron que si el hecho de haber creado «otro» espacio de dialogo, no era más que una dilación de una toma de posición en torno a quien «controlaba la red», pero lo cierto es que lo que se generó fue un nuevo espacio de diálogo dado que se entendió que no solamente eran cuestiones técnicas las que estaban implicadas en el tema, sino que había muchísimo más, y que este «muchísimo más» era lo que realmente pudiera ser relevante, puesto que los mecanismos técnicos de gobernanza habían funcionado adecuadamente (tal como se aprecia en lo referido en el párrafo 55), pero se entendía que lo que una vez tuvo un origen nacional (para EEUU), había traspasado dichas fronteras, y que por ende las consecuencias de lo que ocurriera en dicha red, afectaba al resto de países. Es por esta razón que se buscaba tener

[www9]: <<http://www.alfa-redi.com/gic/>>.

una participación activa no sólo en las consecuencias sino en el manejo propio del sistema.

Y aquí una pregunta, ¿de haberse generado un espacio intergubernamental para la administración de la red, todos los países tendrían iguales oportunidades o sería una continuación de los esquemas actuales de división del poder/riqueza/posibilidades del mundo?

Conclusiones

«El Internet fue desarrollado como instrumento técnico para el intercambio de información, con una connotación social (...), el problema se dio cuando a los políticos se les olvidó lo técnico y lo social, generándose distorsiones del sistema y todas sus consecuencias.»

Von Kriec. «En el nombre del dominio»

El Internet Governance abarca una serie de temas que desde la perspectiva del ambiente técnico, del ambiente de generación de capacidades y desde el ambiente de la regulación, deberían estar enfocados a la incorporación de componentes TIC en las políticas de Estado de las diversas áreas, siendo de especial interés las políticas de desarrollo y aquellas que conlleven al logro de las metas del milenio.

El Internet Governance Forum deberá convertirse en un espacio de diálogo e instrumentos para la generación de políticas globales, en el cual confluyan las diferentes perspectivas gubernamentales, de la sociedad civil, de la academia y del sector privado, en un pie de igualdad, de una forma democrática, inclusiva, incluyente y participativa, donde se busque el uso de las TIC como instrumentos para el desarrollo y no como fines en sí mismos.

Finalmente, una propuesta es que se pueda tomar como base lo desarrollado por el «Grupo de Trabajo de Internacionalización del Ciberespacio»,^[www9] liderado por James

Graman, quienes han venido trabajando en la idea de generar un mecanismo de armonización de políticas y de regulación en torno a los fenómenos de sociedad de la información.

A manera de final...

«Al que vive en esta época e insiste en creer que puede portarse como si viviera en el pasado le ocurre lo mismo que el que mira hacia atrás y camina hacia delante: acaba tropezando y partiéndose la cabeza».

José Mallorquí¹⁵

A diferencia de otros procesos sociales, la oportunidad que nos está ofreciendo la sociedad de la información, no debe ser medida desde una perspectiva económica, cultural, jurídica o tecnológica de una manera aislada, sino que desde un prisma político, tiene que ser entendido como un proceso que atraviesa nuestra sociedad, cambiándola, y generando una serie de problemáticas especiales.

La denominada brecha digital, no es más que un reflejo de la brecha social existente, generando una inequidad debido a la imposibilidad de acceder a los mecanismos para acceder/compartir/transmitir información, vulnerando derechos humanos básicos ligados al tema.

Es decir, si bien la temática técnica es de alto valor, y debe ser comprendida a cabalidad, la misma no nos debe cegar para entender un fenómeno social complejo, en constante cambio y evolución.

Estas líneas son un deseo de que el presente escrito sirva de elemento para el debate, insumo para otras investigaciones, recurso para el diálogo y, por encima de todo, de

incentivo para un mejor entendimiento del proceso, ya que tal y como se dijo durante el Taller sobre Internet Governance en Río de Janeiro, el 9 de junio: «no somos más que ciegos tratando de describir una ballena, cada cual desde nuestra experiencia y conocimiento, les toca a aquellos que escuchan los aportes que damos para enseñarnos cómo es en realidad dicha ballena.»¹⁶

Internet ya no es más un espacio alejado de la realidad jurídica, sino que son realidades que se afectan mutuamente, con lo cual, la labor de los especialistas acaba de empezar. «Ubi Societas, Ubi Ius».

Bibliografía

AFONSO, Carlos (junio 2005). «WGIG. Informe de Wolfgang Kleinwachter». *LatinoameriCANN* [foro en línea]. <<http://www.latinoamericann.org>>

CUMBRE MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. FASE I (Ginebra, diciembre, 2003). *Declaración de Principios* [documento en línea]. <http://www.itu.int/dms_pub/itu-s/md/03/wsis/doc/S03-WSIS-DOC-004!!MSW-E.doc>

CUMBRE MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. FASE II (Ginebra, diciembre, 2003). *Plan de Acción* [documento en línea]. <http://www.itu.int/dms_pub/itu-s/md/03/wsis/doc/S03-WSIS-DOC-0005!!MSW-E.doc>.

CUMBRE MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. FASE II (Túnez, diciembre, 2005). *Declaración de Principios* [documento en línea]. <<http://www.itu.int/wsis/docs2/tunis/off/7-es.pdf>>.

15. José Mallorquí. El Coyote, «Seis Tréboles».

16. Discurso de Erick Iriarte en el Taller: «Internet Governance», en el marco de la Cumbre Ministerial de América Latina y el Caribe sobre sociedad de la información y preparatoria a la reunión de Túnez de la Cumbre Mundial de Sociedad de la Información. Río de Janeiro, 9 de junio del 2005.

CUMBRE MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. FASE II (Túnez, diciembre, 2005). *Plan de Acción* [documento en línea].

<<http://www.itu.int/wsis/docs2/tunis/off/6rev1-es.pdf>>.

ECHEBERRÍA, Raúl (febrero, 2004). *Gobierno de Internet. ¿De qué estamos hablando?*. [artículo en línea].

<<http://www.latinamericann.org/modules.php?op=modload&name=Sections&file=index&req=viewarticle&artid=138&page=1>>

Internet Governance: A Grand Collaboration (2004). ICT Task Force Series 5. Nueva York: United Nations ICT Task Force.

Internet y las Redes Digitales (septiembre, 1998). París: Consejo de Estado de Francia.

IRIARTE, Erick (2000) «Algunas Reflexiones sobre el Desarrollo de Internet» [artículo en línea]. *AR-Revista de Derecho Informático*. N.º 25, agosto.

<<http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=535>>

IRIARTE, Erick (2001) «Creando una Sociedad Democrática en torno al Internet» [artículo en línea]. *AR-Revista de Derecho Informático*. N.º 38, septiembre.

<<http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=809>>

IRIARTE, Erick (2002) «Sobre la realidad de hacer E-commerce II (o El sueño del Control del Internet)» [artículo en línea]. *AR-Revista de Derecho Informático*. N.º 46, mayo.

<<http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=1508>>

IRIARTE, Erick. *En el Nombre del Dominio v. 1.07*. [Inédito]

KAPUR, Akash (2005). *Internet Governance. A Primer*. [artículo en línea]. United Nations Development Pro-

gramme–Asia-Pacific Development Information Programme (UNDP-APDIP).

<<http://www.apdip.net/publications/iespprimers/igovprimer.pdf>>

Los caminos hacia una sociedad de la Información en América Latina y el Caribe (julio, 2003). Santiago de Chile: CEPAL.

PISANTY, Alejandro (2000). «ICANN: ¿gobierno de internet?» [artículo en línea]. *AR-Revista de Derecho Informático*. N.º 24, julio.

<<http://www.alfa-redi.com/rdi-articulo.shtml?x=507>>

Políticas públicas para el desarrollo de sociedades de información en América Latina y el Caribe (junio, 2005). Santiago de Chile: CEPAL.

Radicación 1376, Referencia: INTERNET Nombres de Dominio (diciembre, 2001). Bogotá: Consejo de Estado de Colombia, Sala de Consulta y Servicio Social.

SELAIMEN, Graciela; LIMA, Paulo Henrique (2004). *Cúpula Mundial sobre a Sociedade Da Informaçao: Un Tema de Tod@s*. Rio de Janeiro: RITS.

The Public Voice WSIS Sourcebook: Perspectives on the World Summit on the Information Society (2004). Washington: EPIC.

WGIG (junio, 2005). *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Gobernanza de Internet* [informe en línea]. United Nations ICT Task Force.

<<http://www.wgig.org/docs/WGIG-Report-Spanish.pdf>>

WGIG (2006). *Reforming Internet Governance: Perspectives from the Working Group on Internet Governance* [informe en línea]. United Nations ICT Task Force.

<http://www.wgig.org/docs/book/WGIG_book.pdf>

Cita recomendada

IRIARTE, Erick (2006). «Internet Governance, en el filo de la navaja». En: «Segundo Congreso sobre Internet, derecho y política: análisis y prospectiva» [monográfico en línea]. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*. N.º 3. UOC. [Fecha de consulta: dd/mm/aa].

<<http://www.uoc.edu/idp/3/dt/esp/iriarte.pdf>>

ISSN 1699-8154



Esta obra está bajo la licencia Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 España de Creative Commons. Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor de esta obra y la fuente (*IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*) y el uso concreto no tenga finalidad comercial. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/deed.es>>

Erick Iriarte

Abogado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega del Perú. Director ejecutivo de la ONG Alfa-Redi, organización dedicada a la investigación, análisis y propuesta de políticas de la sociedad de la información. Coordinador del Proyecto LatinoameriCANN, auspiciado por el NIC Mexico y el NIC Venezuela, sobre nombres de dominios, números IP y gobierno de Internet en América Latina. Miembro del Internet Governance Working Group para America Latina. Representante por América Latina en el At-Large Advisor Committee (ALAC) del Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN). Recientemente, ha sido nombrado miembro del Advisory Group del Internet Governance Forum.